	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 1 de 11

## INTRODUCCIÓN

La gestión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SGSST en las entidades permiten la mejora del ambiente laboral, el bienestar, la reducción del ausentismo por enfermedad y accidentalidad y el control de los factores psicosociales, estas acciones se desarrollan a través de la identificación de actos, condiciones inseguras y de otros factores de intervención de los riesgos propios de la actividad económica, razón por la que el Gobierno Nacional y Distrital ha planteado normativas que coadyuvan con el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud de los trabajadores.


Es así como, el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte de la etapa de planificación de dicho sistema, establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015. *Obligaciones de los empleadores, Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST:* “El empleado debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”, que para el efecto están definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, comprometida con la prevención de los riesgos laborales y la protección y promoción integral de la salud de los (las) servidoras de la Entidad, anualmente define las metas, los recursos, las actividades y los responsables de la ejecución de las mismas, a través del Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, durante el desarrollo del documento se encuentra la metodología y los insumos necesarios para la construcción final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024.

### 1. OBJETIVO

Establecer y programar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo de la próxima vigencia, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas identificadas en el diagnóstico de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 2 de 11

necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluaciones médicas ocupacionales, los resultados de los indicadores, la autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos, la auditoría interna y el resultado de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2024.

## 2. ALCANCE

Aplica a los (as) Servidores (as) de todas las sedes, dependencias y procesos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

## 3. RESPONSABLES


El o la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SCR, de conformidad con la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la cual señala que el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST sean profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia vigente y acrediten el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

## 4. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 3 de 11

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3).*


**Enfermedad laboral.** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3).*

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 27, Decreto 107/2015).

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 28, Decreto 107/2015).

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 34, Decreto 107/2015).

**Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. *(Artículo 2.2.4.6.3 Decreto 1072/2015).*

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 4 de 11

**Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG- SST).**) Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (*Artículo 2.2.4.6.4. Decreto 1072/2015*).

Las demás definiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pueden ser consultadas en el *Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones del Decreto 1072/2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*.

Para el diseño y desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tuvo en cuenta el ciclo PHVA, que corresponde al planear, hacer, verificar y actuar que versa el decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.


Adicionalmente, se incluyeron los aportes y/o sugerencias de las instancias como son el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, Comité de Convivencia Laboral – CCL y la Brigada de Emergencias y Sindicatos, de acuerdo con la comunicación de solicitud 20237300451993 y se remitió el autodiagnóstico con el fin de consolidar los aportes y sugerencias de los funcionarios de la entidad, para lo cual se elaboró el informe, que se evidencia en el radicado No. 20237300506653.


Así mismo, se resalta el cumplimiento de los objetivos de la Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el plan de trabajo de cada vigencia.

## **5. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

### **5.1 POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

En cumplimiento a la normativa vigente, el Plan de Seguridad y salud en el Trabajo también responde a la política adoptada con la adopción de los objetivos, a saber:

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 5 de 11

	<b>PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: HUM-PL-01
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/12/2022

La **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** en cumplimiento a su misión de liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, también continúa comprometida con la mejora y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención y control de los riesgos laborales y el desarrollo de actividades que contribuyan con la salud integral de sus funcionarios, contratistas y partes interesadas.

Objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener los recursos físicos, presupuestales y el talento humano necesarios para la sostenibilidad del Sistema.
- Promover, sensibilizar, desarrollar y mantener la cultura de la seguridad y salud en el entorno laboral y la prevención, control y mitigación de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Mantener la activa participación y sensibilización en la prevención, respuesta, control y mitigación ante los riesgos laborales que se generen por pandemia, emergencia, siniestro, amenaza o desastre.

Nuestra cultura es mantener la sostenibilidad de la seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las diferentes actividades.

Catalina Valencia Tobón

Secretaría de Despacho, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


Proyecto: Mayra L. Gómez Quiroz  
Elaborado: Alba Noemí Díaz Galán  
Comunicado al COPASST mediante radicado No. 20221700351623

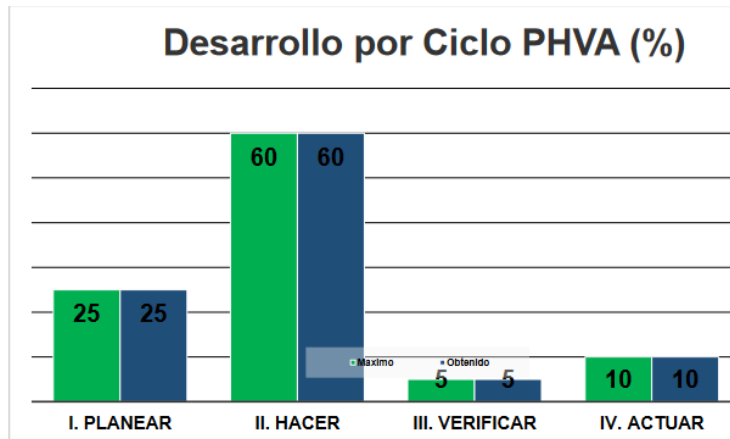
Fuente: Foto página Web de la SDCRD <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-apoyo/gestion-talento-humano>

## 5.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:

Teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 ambas normas expedidas por el Ministerio de Trabajo, la ARL Positiva a través de una auditora con licencia en SST evaluó mediante una auditoría realizada el pasado mes de noviembre, los requisitos legales aplicables. Para lo cual, señaló que en la entidad se da cumplimiento en un 100 % a la gestión del Sistema de SST.

Por lo anterior, los resultados generales de acuerdo con el ciclo PHVA fueron los siguientes:

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 26/12/2023
		Versión: 01
		Página 6 de 11



Fuente: Tomado del informe de la auditoría radicado No. [20237100201742](#)


En consecuencia, la auditora menciona que se evidencia la eficacia dentro de la organización de acuerdo con la capacidad de respuesta del SG-SST y la competencia del personal para el manejo de los programas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 5.3 RESULTADOS DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL:

Con base en los resultados de la aplicación de la Batería de Riesgo psicosocial, informe que fue radicado con el No. [20237100100702](#) y el plan de intervención de radicado No. [20237300348283](#) que contiene las actividades propuestas en el informe psicosocial, las cuales se han desarrollado a lo largo del 2023 con el apoyo del plan de bienestar e incentivos, capacitación y el psicólogo contratado por la entidad para acompañamiento psicosocial, se han realizado actividades para controlar, mitigar y/o prevenir los riesgos psicosociales en el entorno laboral, en el Plan de SST de la próxima vigencia se tuvo en cuenta lo que señala el informe en la intervención sugerida y el artículo 3° de la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo, la cual recomienda realizar la aplicación de la batería en un (1) año, es decir en el 1 semestre de 2024.

### 5.4 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS:

A través de la gestión de las amenazas – Seguridad industrial, se reforzará la actividad del plan de emergencias familiar, se incluye primer respondiente como una forma de generar cultura para la atención oportuna y asertiva de una emergencia, siniestro o desastre en los ámbitos en los

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 7 de 11


cuales se pueda presentar este suceso. Así mismo, los funcionarios manifestaron en el autodiagnóstico que las actividades de SST que se han gestionado en las diferentes vigencias, le han permitido fortalecer los conocimientos en este ítem y sugieren se continúen realizando.

### **5.5 ESTADÍSTICAS DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD:**

Como parte de la vigilancia a la salud y las condiciones de trabajo, se tuvieron en cuenta los resultados de las estadísticas obtenidas durante la vigencia 2023, con el fin de reforzar las actividades que se han desarrollado a lo largo de cada vigencia y planificar otras que contribuyan con la mejora de los programas de seguridad y salud en el trabajo, específicamente en gestión de la salud en el trabajo - Medicina preventiva en el entorno laboral. Por esta razón, se incluyó, además, la salud auditiva, actividades de prevención del consumo de sustancias Psicoactivas y la importancia del género y la salud, otras relacionadas sobre el cuidado de la salud prevalente por ausentismo las cuales están relacionadas con afectaciones del sistema respiratorio, visual, auditivo, aparato digestivo, del sistema nervioso y aparato genitourinario. En cuanto a los accidentes de trabajo, se presentó un suceso relacionado con un evento deportivo y una luxación de miembro inferior.

### **5.6 EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA:**

Para la elaboración del Plan de SST, también se tuvieron en cuenta los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y las pruebas clínicas y paraclínicas realizadas en el mes de agosto y septiembre de 2023 en las instalaciones de la entidad y Compensar IPS, en la cual fueron valorados 130 trabajadores, también sirvió de insumo para la elaboración del Plan de SST y a través del cual se evidencia que el género de la población valorada corresponde a 57% femenino y 43% masculino y el 3.8% de la población se encuentra en un rango de edad entre los 18 a 30 años, el 25.4% entre los 31 a 40 años, el 37.7% entre los 41 a 50 años y el 33.1% son mayores de 51 años. El estrato con mayor proporción es el estrato 3 con el 60%. En el mismo, se identificó que el 48% de los trabajadores presentaron riesgo biomecánico. Un 28.2% de riesgo psicosocial; un 11.1% que corresponde al riesgo físico como ruido, iluminación y radiaciones no ionizantes; así mismo, se practicaron 130 audiometrías encontrando anormalidad en 37 trabajadores. Por lo anterior, los Programas de riesgos prioritarios son: Riesgos biomecánicos, psicosocial, auditivo, visual, cardiovascular y sugieren fomentar la participación de los trabajadores en los programas

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 8 de 11

de promoción y prevención de la EPS. Lo anterior, fue incluido en el plan de la vigencia 2024. Ver radicado No. [20237100198352](#)

### 5.7 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:


Este diagnóstico fue realizado desde el 14 hasta el 24 de noviembre de 2023, en el mismo, los trabajadores manifestaron que las actividades desarrolladas cumplen sus expectativas y señalan algunas actividades que se tuvieron en cuenta en el plan de la próxima vigencia. Estos son algunos aportes al sugeridos al plan:



Fuente: Tomado del radicado: [20237300506653](#)

**5.8 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:** Se elaboró una encuesta sociodemográfica, con el fin de conocer las características de la población y enfocar las actividades de acuerdo con los resultados de la misma. Esta información fue remitida el 26 y se dio plazo para su diligenciamiento hasta el 30 de octubre de 2023.



	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fecha: 26/12/2023
		Versión: 01
		Página 9 de 11



Reciban un cordial saludo,

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano les invitamos y agradecemos su atención, con el propósito de continuar gestionando y fortaleciendo nuestros planes de acción de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación y Bienestar e Incentivos de esta Secretaría, motivo por el cual les solicitamos diligenciar el presente formulario **antes del 30 de octubre 2023** y así contar con una información precisa y actualizada de nuestros funcionarios y funcionarias.

**Link formulario:** <https://forms.gle/3MahRs2NzJMgMLqx9>

Muchas gracias, feliz día.

Fuente: Tomado del radicado No. [20237300461213](#)

Una vez se recopiló la información, también sirvió de insumo para establecer la construcción de la herramienta de autodiagnóstico, la metodología de la construcción del Plan Estratégico del Talento Humano, que incluye el Plan de SST. Cabe anotar, que esta información, además fue socializada a las instancias bipartitas y Sindicatos de la SDCRD.


## 6. INDICADORES:

Indicador 1 = *Número de actividades del Plan Anual de Trabajo del SGSST ejecutadas / Número de actividades del Plan Anual de Trabajo del SGSST formuladas X 100*

Indicador 2 Presupuesto = *Monto del presupuesto ejecutado a la fecha / Total del presupuesto del plan para la vigencia X 100.*

Indicador 3 Frecuencia de Accidentalidad = *Número de accidentes de trabajo que se presentan durante el mes / Número de servidores activos en el mes X 100*

Indicador 4 Ausentismo por Causa Médica = *Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número total de servidores activos en el mes X 100.*

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Versión: 01
		Página 10 de 11

## 7. CONCLUSIÓN

- En resumen, los encuestados consideraron que las acciones desarrolladas para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como aquellas enfocadas en la promoción de la salud, durante el año 2023, fueron asertivas y pertinentes para alcanzar el logro de las metas propuestas en Seguridad y Salud en trabajo de la vigencia.
- Para la elaboración del Plan de SST 2024, se tuvieron en cuenta algunas actividades propuestas por los funcionarios, teniendo en cuenta la pertinencia de estas y los recursos de la vigencia.

## 8. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Se anexa el documento que incluye las actividades que se desarrollarán en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS


No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Este documento reemplaza el plan de seguridad y salud en el trabajo 2023, el cual fue aprobado con el radicado 20237300277743. En este documento se ajustan las actividades del plan para la vigencia 2024, se actualiza la caracterización de la población con base en el diagnóstico realizado, se ajusta el presupuesto asignado para la vigencia 2024 y se crea un capítulo referente a los indicadores del Plan.

## 10. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBADO POR <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	REVISADO POR <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALADO POR <i>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</i>
NOMBRE: Mayra Liseth Gómez Quiroz	NOMBRE: Alba Nohora Díaz Galán	NOMBRE: Nelson Javier Velandia Castro	NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		Código: HUM-PN-05
			Fecha: 26/12/2023
	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		Versión: 01
			Página 11 de 11

	Adriana María Cruz Rivera		
CARGO: Contratista SST	CARGO: Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano  Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	CARGO: Profesional Universitario	CARGO: N/A
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Acta de sesión del 18 de diciembre de 2023  Radicado: 20231700564053

<b>El Documento 20237300567123 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Nelson Javier Velandia Castro</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79905104, nelson.velandia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-12-2023 12:30:22
<b>Carlos Alfonso Gaitán Sánchez</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79788044, carlos.gaitan@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-12-2023 12:25:35
<b>Adriana María Cruz Rivera</b>	<b>Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,</b> Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52243458, adriana.cruz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-12-2023 09:56:38
<b>Alba Nohora Díaz Galán</b>	<b>Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos,</b> Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 40367914, alba.diaz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-12-2023 09:17:27
<b>Mayra Liseth Gómez Quiroz</b>	<b>Contratista,</b> Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 52269114, mayra.gomez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-12-2023 09:12:08
<b>Aurora Camila Crespo Murillo</b>	<b>Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano,</b> Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 1032414317, aurora.crespo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 21-12-2023 08:09:03
	
<p>8d07f8fc3f2b1d5e40b2a6456abe1fb7e60eec4a9b684c7925356e3d55d6333c</p> <p>Codigo de Verificación CV: 81759</p>	